



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 407-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 727-2012-OPD/UNAM, de fecha 07.12.2012, de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído de Presidencia N° 4996, de fecha 10.12.2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su numeral 20.1, párrafo b) inciso i), define que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Costo;

Que, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN y en los plazos establecidos, correspondiendo la aprobación de la formalización por parte del Titular del Pliego mediante la emisión de la Resolución;

Que, la copia de las resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de NOVIEMBRE 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia
Vicepresidencia Administrativa
Planificación y Presupuesto
MEF
Archivo (02)

DR. DANTE MANZANARES PACERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL